



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2022-GM-MPC

Cañete, 29 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 288-2021-AL-MDQ de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe N° 1324-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 17 de diciembre de 2021, Memorándum N° 0273-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 09 de febrero de 2022, Memorándum N° 0842-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 11 de marzo de 2022, Informe N° 484-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 21 de marzo de 2022, Informe Legal N° 139-2022-GAJ-MPC recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, sobre Aprobación el Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través de Oficio N° 288-2021-AL-MDQ de fecha 09 de diciembre de 2021, el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmana, en atención a la Carta N° 508-2021, JSCCA-SGOPPI-MPC, remite la Resolución de Gerencia N° 040-2021-GDUR-MDQ de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el expediente técnico actualizado de inversión pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529;

Que, con Informe N° 1324-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 17 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529, por la suma de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendarios, a suma alzada y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que a través del Memorándum N° 0273-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 2333-2021-FIG-GODUR-MPC, comunica que, el expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529, se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

...
Inq. N° 02
R.G. N° 031-2022-GM-MPC

Que a través del Memorandum N° 0842-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0431-2022-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), para el expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529;

Que, mediante Informe N° 484-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar la *CONFORMIDAD TECNICA* al proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico antes mencionado, cuyo costo de inversión es S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendarios, a suma alzada y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Informe Legal N° 139-2022-GAJ-MPC recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los documentos, opina que, resulta viable aprobar el expediente técnico a nivel de ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N°005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°175-2021-GM-MPC de fecha 24 de agosto de 2021, por las consideraciones expresas líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), en razón de S/243,894.50 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 Soles), para su ejecución y S/6,105.50 (Seis mil ciento cinco con 50/100 Soles), para la supervisión, para ser ejecutado en cuarenta (40) días calendarios, a suma alzada y bajo la modalidad de ejecución por Contrata, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	179,730.65
GASTOS GENERALES (8.00%)	14,378.45
UTILIDADES (7.00%)	12,581.15
SUB TOTAL	206,690.25
IGV (18%)	37,204.24
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	243,894.50
SUPERVISION	6,105.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	250,000.00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 03
R.G. N° 031-2022-GM-MPC



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2459529, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARICÓN MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

